

228

RESOLUCIÓN No.

-DPE-2013-JLA

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo:"....a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;...";

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al



15.



valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.";

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1361-M de 10 de octubre de 2013, dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, solicita se autorice el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de paneles y mobiliario, con instalación in situ, para las nuevas oficinas del edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Quito, ubicado en la Av. De los Shyris y la Tierra", manifestando que permitirá contar con espacios así como con el mobiliario adecuado para el funcionamiento de estas oficinas en la ciudad de Quito, para lo cual adjunta el Estudio de Mercado, Certificación PAC, Certificación de Fondos, y Términos de Referencia del proceso, lo cual es autorizado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1391-M de 04 de octubre de 2013, certifica que "en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840103 "Mobiliarios", por USD 96.022,35 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 583.";

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 583 de 04 de octubre de 2013, item No. 840103, para el cumplimiento de la actividad: "Adquisición de Mobiliario para las oficinas de la Defensoría del Pueblo, por USD 96.022,35 incluido el IVA con cargo al PROYECTO 003: CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, ACTIVIDAD: 012.";

Que, la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Certificación PAC No-064-DNA-2013 de 09 de octubre de 2013, certifica que: "la adquisición de mobiliario para las oficinas de la Defensoría del Pueblo, se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual de esta Dirección, con cargo a la partida 840103 denominada "Mobiliarios", por el valor de USD. 96.022,35 (Noventa y seis mil veintidós 35/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.", lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento:

Que, el Arq. Edison Pérez, servidor de la Dirección Nacional Administrativa con fecha 09 de octubre de 2013, elaboró el Estudio de Mercado para la adquisición de paneles y mobiliario, con instalación in situ, para las nuevas oficinas del edificio matriz de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Quito, ubicado en la



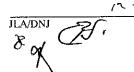


Av. De los Shyris y la Tierra, el mismo que fue revisado por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento, el cual señala lo siguiente:

"3. Estudio de Mercado En base a los antecedentes expuestos, la Dirección Nacional Administrativa procedió a solicitar cotizaciones a varios oferentes para esta manera determinar precios referenciales, tipos de muebles y plazos de entrega de los mismos, teniendo los siguientes resultados ... 4. Estudio Técnico Del análisis técnico realizado a las diversas cotizaciones solicitadas a cada uno de los proveedores, se establece que todas cumplen con los requerimientos técnicos necesarios para la adquisición del mobiliario necesario para el funcionamiento de las nuevas oficinas de la Matriz en la ciudad de Quito, de acuerdo a los planos elaborados por el Arg. Edison Pérez, funcionario de la Dirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo los cuales se encuentran adjuntos a este estudio y deberán formar parte de los términos de referencia elaborados para este efecto. ... 5. Estudio Económico y Financiero El Presupuesto Referencial establecido es de (85.734,00) Ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, para lo cual se ha considerado el valor de la cotización más económica de este estudio de mercado, considerando los precios unitarios de la totalidad del mobiliario y paneles necesarios para las nuevas oficinas de la Defensoría del Pueblo, situadas en la Av. De Los Shyris No. 208 y calle La Tierra Edificio Zambrano pisos 1,2,3,4 y planta Baja, contemplando gastos de instalación in situ. ... 6. Conclusiones: Del análisis se puede determinar que es factible que los paneles y mobiliario requerido sean instalados en un plazo de 08 días calendario, optimizando el tiempo de funcionamiento de las nuevas oficinas. De la misma manera se ha establecido el mobiliario y panelería necesarios para el funcionamiento las nuevas oficinas de la Defensoría del Pueblo lo cual se detalla a continuación: ...";

Que, el Arq. Edison Pérez, servidor de la Dirección Nacional Administrativa con fecha 09 de octubre de 2013, elaboró los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL EDIFCIO MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE QUITO, UBICADO EN LA AV. DE LOS SHYRIS Y LA TIERRA", los mismos que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes a recibir, con el presupuesto referencial de USD \$85.734,00 dólares más el IVA, mismas que fueron revisadas por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, y autorizado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, la Ab. Alejandra Molina, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 14 de octubre de 2013, certifica que: "... en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la adquisición de PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU. Por lo que deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley





228

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1368-M de fecha 14 de octubre de 2013, remite los pliegos del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-018-2013, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, UBICADAS EN LA AV. DE LOS SHYRIS Y LA TIERRA" y solicita la elaboración de la resolución de inicio de proceso;

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 211-DPE-2013-JLA de 15 de octubre de 2013, resolvió: a) Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-018-2013, para la "ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, UBICADAS EN LA AV. DE LOS SHYRIS Y LA TIERRA", por el presupuesto referencial de USD \$85.734,00 dólares más IVA, de conformidad con los estudios, Especificaciones Técnicas, Pliegos, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; b) Designar a la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir, conformada por los siguientes miembros: la Ing. María Belén Palacios, en su calidad de Presidenta de la Comisión; el señor Gabriel Casañas Jaramillo, en su calidad de titular del área requirente; y, el Arg. Edison Pérez, en su calidad de profesional afín al objeto de la contratación, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; c) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el portal institucional correspondiente; d) Designar al Director Nacional Administrativo o quien haga sus veces como Administrador del Contrato;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 15 de octubre de 2013, a las 16h30, procedió a la publicación del presente proceso de subasta inversa electrónica en el portal institucional del Servicio Nacional Contratación Pública - SERCOP, en el que constan la Convocatoria y los Pliegos;

Que, mediante "Acta de Preguntas y Respuestas" de fecha 17 de octubre de 2013, la Comisión Técnica conformada por la Ing. María Belén Palacios, en su calidad de Presidenta de la Comisión; el señor Gabriel Casañas Jaramillo, en su calidad de titular del área requirente; y, el Arq. Edison Pérez, en su calidad de profesional afín al objeto de la contratación, procedieron a dar respuesta a las preguntas formuladas por proveedores interesados en el proceso, las mismas que fueron publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP;

www.dpe.gob.ec



Que, en base a la Convocatoria efectuada, el día 18 de octubre de 2013 presentaron sus ofertas contenidas en los siguientes sobres: Sobre No. 1 Proveedor A – MULTIOFICINAS CÍA. LTDA.; Sobre No. 2 Proveedor B – Johana Cecibel Murilio Feijoo; y, Sobre No. 3 Proveedor C – Sandy Anabel Meneses Polo, a las 16h14, 16h21, y 16h28, respectivamente, según se desprende de las notas constantes en los respectivos sobres;

Que, mediante Acta de Apertura y Convalidación de Errores de 21 de octubre de 2013, a las 09h00, la Comisión Técnica designada para el efecto, indican que: "Actúa como secretaria del proceso Evelyn Melo Chacón, servidora de la Dirección Nacional Administrativa. (...) Una vez se constata el quórum necesario para instalar la sesión, se procede a realizar la apertura de ofertas y verificación de errores de forma de las ofertas presentadas en el proceso ... Una vez revisadas las ofertas se han presentado errores de forma, de los sobres que a continuación se detalían, de los cuales se solicita convalidación:

SOBRE A

Sin observaciones.

SOBRE B

 En el Formulario No. 3, Oferta Técnica, en la especificación de la forma de pago y el plazo de entrega se verifica una contradicción, la cual se solicita sea aclarada, (foja 15).

SOBRE C

Sin observaciones.";

Que, mediante "Acta de Calificación" de 24 de octubre de 2013, la Comisión Técnica, indica: "(...) En cumplimiento del cronograma establecido en el presente proceso, se verifica que se han presentado tres (3) ofertas de acuerdo a lo descrito en el Acta de Apertura y convalidación de Errores, de las cuales Al OFERENTE B se le solicitó convalidación conforme se desprende del acta correspondiente, la que fue revisada y analizada junto con la oferta inicialmente presentada, en virtud de lo cual se procede a la calificación documental, de la siguiente manera: (...) CONCLUSIÓN: De acuerdo al resultado de la calificación documental y las especificaciones técnicas, la oferta enviada por los oferentes A y B, presentan errores no convalidables y que además incurren en las causales de rechazo señaladas en los puntos 3.11.1, por lo cual son descalificados. En este sentido, la oferta presentada por el oferente C cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en los pliegos y términos de referencia, por lo que se recomienda su habilitación a fin de continuar con el proceso correspondiente (...)"; lo cual es aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, con su firma inserta en la referida Acta:

Que, en el Acta de Negociación de 28 de octubre de 2013, suscrita por la Defensoría del Pueblo representada por la Comisión Técnica; por una parte; y, por otra, la oferente Sandy Anabel Meneses Polo, consta que: "c)

JLA/DNJ ZF.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112 Quito - Ecuador www.dpe.gob.ec



NEGOCIACIÓN: (...) La oferente SANDY ANABEL MENESES POLO, manifiesta que la oferta económica inicial, subida al portal de Compras Públicas, es de USD 85.700,00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) mas IVA, como consta de la impresión que entrega en este momento la oferente y es parte constitutiva del acta. Las partes, luego de las deliberaciones, análisis cualitativo y cuantitativo del objeto materia de la presente negociación, la oferente SANDY ANABEL MENESES POLO, manifiesta que el valor final de la oferta es de USD 81.413,00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) mas IVA, que corresponden a la rebaja del 5.04% del presupuesto referencial, debido a la cantidad de mobiliario por entregar e instalar y que el plazo de entrega e instalación requerido por la Defensoría del Pueblo es corto. La oferente SANDY ANABEL MENESES POLO, manifiesta que la oferta económica final presentada está en base a las condiciones reales del mercado, por lo que la Comisión designada teniendo en cuenta lo expuesto por la oferente, así como lo contemplado en el estudio de mercado, está de acuerdo con la propuesta final de la oferente. ...";

Que, el tercer inciso reformado del Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. ..."; la misma que es aprobada por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1445-M de fecha 28 de octubre de 2013, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución y el contrato respectivo;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,



228

RESUELVE:

- Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO, UBICADAS EN LA AV. DE LOS SHYRIS Y LA TIERRA", a favor de la oferente Sandy Anabel Meneses Polo, por el valor total de USD \$81.413,00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) más IVA, y por el plazo de entrega de 08 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- **Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- **Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.
- **Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica, Nacional Financiera y al Administrador de Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el despacho del señor Defensor del Pueblo, a 2 9 007 2013

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA DEFENSOR DEL PUEBLO

Z. X